

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Miércoles, 9 de Agosto de 1989

Núm. 181

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe
de la Inspección Provincial de Tra-
bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-
tado el trámite usual de notificaciones
de los previstos en el art. 80 de la Ley
de Procedimiento Administrativo de 17
de julio de 1958 (*Boletín Oficial del
Estado* de 18-7-58), y utilizando el pro-
cedimiento previsto en el n.º 3 del cita-
do art. 80, se comunica que por esta
Inspección de Trabajo y Seguridad So-
cial se ha levantado acta de infracción
número Obstr. 1.051/89 a la Empresa
María Luisa García González, con do-
micilio en Monasterio, 4 (Disco-Pub)
León, por infracción a lo dispuesto en
el art. 49.1 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de
15-4-88), proponiéndose una sanción de
ochenta mil pesetas (80.000).

Haciéndose saber el derecho que le
asiste de formular escrito de descargos,
en el plazo de 15 días hábiles, contados
desde el siguiente a esta notificación,
ante el Director Provincial de Trabajo
y Seguridad Social, acompañado de la
prueba que juzgue conveniente, de con-
formidad con lo dispuesto en el art. 15
del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Bole-
tín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en for-
ma a la Empresa María Luisa García
González y para su publicación en el
BOLETIN OFICIAL de la provincia, ex-
pido el preeente en León a 17 de julio
de 1989. — Fernando José Galindo
Meño. 6605

★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe
de la Inspección Provincial de Tra-
bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-
tado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley
de Procedimiento Administrativo de 17
de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Es-
tado* de 18-7-1958) y utilizando el pro-
cedimiento previsto en el n.º 3 del cita-
do art. 80, se comunica que por esta
Inspección de Trabajo y Seguridad So-
cial se ha levantado acta de infracción
número S.S. 1.065/89 a la Empresa
IMYCO, S. A., con domicilio en Car-
men, 4-2.º, León, por infracción a lo
dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 De-
creto 2065/74, de 30-5 (B.O.E. 20-7-74)
proponiéndose una sanción de cincuen-
ta y una mil pesetas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le
asiste de formular escrito de impugna-
ción, en el plazo de 15 días hábiles,
contados desde su notificación, ante el
Director Provincial de Trabajo y Segu-
ridad Social, acompañado de la prueba
que juzgue conveniente, de conformi-
dad con lo dispuesto en el art. 23 del
Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín
Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en for-
ma a la Empresa IMYCO, S. A., y para
su publicación en el BOLETIN OFICIAL
de la provincia, expido el presente en
León a 17 de julio de 1989.—Fernan-
do José Galindo Meño. 6605

★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe
de la Inspección Provincial de Tra-
bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-
tado el trámite usual de notificaciones
de los previstos en el art. 80 de la Ley
de Procedimiento Administrativo de 17
de julio de 1958 (*Boletín Oficial del
Estado* de 18-7-58), y utilizando el pro-
cedimiento previsto en el n.º 3 del cita-
do art. 80, se comunica que por esta
Inspección de Trabajo y Seguridad So-
cial se ha levantado acta de infracción
número S.S. 1.070/89 a la Empresa
O. M. Negocios, S. A., con domicilio
en Avda. de la Facultad, 7, León, por
infracción a lo dispuesto en el art. 12

Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), pro-
poniéndose una sanción de un millón
de pesetas (1.000.000).

Haciéndose saber el derecho que le
asiste de formular escrito de descargos,
en el plazo de 15 días hábiles, contados
desde el siguiente a esta notificación,
ante el Director Provincial de Trabajo
y Seguridad Social, acompañado de la
prueba que juzgue conveniente, de con-
formidad con lo dispuesto en el art. 15
del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Bole-
tín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en for-
ma a la Empresa O. M. Negocios, S. A.,
y para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, expido el pre-
sente en León a 17 de julio de 1989.—
Fernando José Galindo Meño. 6605

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe
de la Inspección Provincial de Tra-
bajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-
tado el trámite usual de notificaciones
de los previstos en el art. 80 de la Ley
de Procedimiento Administrativo de 17
de julio de 1958 (*Boletín Oficial del
Estado* de 18-7-58), y utilizando el pro-
cedimiento previsto en el n.º 3 del cita-
do art. 80, se comunica que por esta
Inspección de Trabajo y Seguridad So-
cial se ha levantado acta de infracción
número S.S. 1.087/89 a la Empresa
José López Fernández, con domicilio
en San Juan de Sahagún, 4, León, por
infracción a lo dispuesto en los arts. 64,
68 y 70 Decreto 2065/74 de 30-5
(B.O.E. 20-7-74), proponiéndose una
sanción de cincuenta y una mil pesa-
tas (51.000).

Haciéndose saber el derecho que le
asiste de formular escrito de descargos,
en el plazo de 15 días hábiles, contados
desde el siguiente a esta notificación,
ante el Director Provincial de Trabajo
y Seguridad Social, acompañado de la
prueba que juzgue conveniente, de con-

formidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la empresa José López Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 17 de julio de 1989.— Fernando José Galindo Meño. 6605

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 27 de junio de 1989.

Matrícula del vehículo LE-1650-F.

Número del D. N. I. o de Empresa: 09749096.

Clave: 24.

Titular del vehículo: Miguel Angel de la Riva de la Riva.

Domicilio: Miguel Zaera, 23.

Población y provincia: 24007 - León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora:

Expediente número LE-16735-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 20, Mes 04, año 89, hora 10,15, carretera N-601, N.º P. kilométrico 321.

Hecho sancionado: Circular transportando comestibles, con un peso máximo de 7.920 Kgs., estando autorizado para 6.000 Kgs., excso 1.920 kilogramos, 32 %.

Nota: Empresa cargadora Peña-grande.

Precepto infringido: Art. 141-i) Ley 16/1987.

Precepto sancionador: Art. 143-i) Ley 16-87.

Posible sanción: 95.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (*B.O.E.* 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (*B.O.E.* 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (*Boletín O. E.* 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta número 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 6483

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del R. D. Legislativo de 18 de abril de 1986, n.º 781, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público que por acuerdo del Pleno Municipal de 30 de junio del presente año, y como consecuencia de la aprobación del Convenio Colectivo del Personal del Servicio Municipalizado de Aguas, ha quedado modificada la Plantilla del Personal del citado servicio, en los siguientes términos:

Número de plazas: 74.

GRUPO I.—Personal Titulado y Técnico.—3 plazas.

Categoría 1.ª—Titulado Superior.—Un Gerente.

Categoría 2.ª—Titulado Medio.—Un Jefe de Planta.

Categoría 4.ª—Un Analista.

GRUPO II.—Personal Administrativo.—21 plazas.

Subgrupo 1.º:

Categoría 1.ª—Dos jefes de Grupo.

Categoría 2.ª—Dos Jefes de Sección y un Secretario de Gerencia.

Categoría 4.ª—Dos Oficiales Administrativos 1.ª.

Categoría 5.ª—Dos Oficiales Administrativos 2.ª.

Categoría 6.ª—Un Auxiliar Administrativo.

Subgrupo 2.º:

Categoría 1.ª—Un Encargado de Almacén, un Encargado de Lectores y dos Inspectores.

Categoría 2.ª—Un Cobrador y seis Lectores.

GRUPO III.—Personal Obrero.—50 plazas.

Categoría 1.ª—2 Capataces. 1 Encargado Depuradora.

Categoría 2.ª—1 Subcapataz.

Categoría 3.ª—13 Oficiales 1.ª: 11 Fontaneros, 1 Mecánico Electricista, 1 Albañil.

Categoría 4.ª—3 Conductores. 7 Celadores. 1 Guarda de Captación.

Categoría 5.ª—1 Oficial 2.ª Albañil.

Categoría 6.ª—1 Oficial 3.ª Fontanero. 1 Oficial 3.ª Soldador.

Categoría 7.ª—5 Operadores de Planta. 6 Peones Especialistas. 3 Ayudantes de Oficio.

Categoría 8.ª—5 Peones.

León, 27 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6937 Núm. 4210 —4.216 ptas.

**

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que habrá de regir el concurso para contratar el suministro de féretros para los Servicios Funerarios Municipales se expone al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse durante ese tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca concurso público, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Presupuesto del contrato: 22.000.000 de pesetas para el ejercicio de 1990.

Tipo de licitación: No se señala tipo concreto de licitación, dadas las características de este contrato, por lo que los licitadores señalarán en su oferta el precio fijado para cada modelo de féretro ofertado, según los indicados en la base 1.ª.

Duración del contrato: El suministro

tro se contrata por un año, pudiendo ser objeto de prórrogas sucesivas anuales.

Fianza provisional: 220.000 pesetas.

Fianza definitiva: 880.000 pesetas.

Presentación y apertura de plicas:
Las proposiciones se presentarán en el Negociado Central de la Secretaría General, en mano o por correo certificado, dentro del periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia, del Estado o de la Junta de Castilla y León, quedando cerrado el plazo de presentación a las trece horas del último día señalado.

La apertura de la proposición económica (sobre n.º 2) tendrá lugar en la Alcaldía a las trece horas del undécimo día hábil, después de finalizado el plazo de licitación. Si el día señalado coincidiera en sábado se pospondrá la apertura al primer día hábil siguiente.

El expediente se halla de manifiesto para su examen en el Negociado Central.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones citado, se suspenderá temporalmente la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 27 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6938 Núm. 4211—3.944 ptas.

★ ★

SERVICIOS FUNERARIOS

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1989 aprobó los siguientes padrones de tributos municipales correspondientes al ejercicio económico de 1986/1987, que se notifican a los contribuyentes a través del presente anuncio según lo dispuesto en el art. 124,3 de la Ley General Tributaria:

I.—Impuesto municipal sobre mantenimiento y conservación del Cementerio.

Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los padrones, que pueden examinarse en las Oficinas de los Servicios Funerarios Municipales (calle Julio del Campo, 7), podrán interponerse los siguientes recursos:

A.—Reposición, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurra un mes sin que se le notifique resolución alguna.

B.—Contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el de un año desde la interposición de aquel recurso si la Administración no lo resuelve expresamente.

C.—Podrán interponer también cual-

quier otro recurso que a su interés convenga.

León, a 1 de agosto de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6939 Núm. 4212—2.788 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 30 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle presentado por don Inocencio Díez Cano y D. Pedro Martínez Redondo, y redactado por los Arquitectos D. José Luis Aller y don Angel M. Román, relativo a las fincas situadas en la Avda. 18 de Julio, números 62 y 64, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio de detalle que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 27 de julio de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7001 Núm. 4213—2.244 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal en sesión ordinaria del día 30 de junio de 1989, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle presentado por URBICSA y redactado por los Arquitectos D. José Alvarez Guerra y D. Luis Diego Polo, relativo a reordenación de los volúmenes de los terrenos comprendidos entre las calles Demetrio Monteseñín, Agustín Alfageme, Rey Emperador y Doña Constanza, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del estudio de detalle que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 27 de julio de 1989.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

7002 Núm. 4214—2.312 ptas.

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Contribuciones especiales.

—Tasa de licencias urbanísticas.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Villaobispo de Otero, a 31 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6922 Núm. 4215—476 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1989, ha acordado la aprobación de los expedientes de establecimiento de los tributos locales que se dirán, aprobando con ellos las correspondientes Ordenanzas fiscales reguladoras de cada uno de los tributos aprobados. Se trata de los siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Contribuciones especiales.

—Tasas por prestación de servicio de abastecimiento de aguas.

—Tasas por prestación de servicio de recogida de basuras.

—Tasas por prestación de servicio de alcantarillado.

—Tasas por prestación de servicio de cementerio municipal.

—Tasas por expedición de documentos administrativos.

—Tasas por concesión de licencias de apertura de establecimientos.

—Precio público por prestación de servicio de mercado de ganados.

—Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Precio público por ocupación de

terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

La documentación completa, expedientes y ordenanzas, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León; durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos ya referidos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se presentara ninguna reclamación, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos de imposición y los textos de las Ordenanzas.

Mansilla de las Mulas, a 31 de julio de 1989.—El Alcalde, Octavio Barredo Llorente.

6890 Núm. 4216—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de los derechos por utilización de las instalaciones deportivas municipales, adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1989, se eleva éste a definitivo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las referidas modificaciones:

“Artículo 6.º—I.

B) Utilización de las canchas de tenis.

Del 15 de junio al 15 de septiembre: Por una hora de reserva de cancha, 200 ptas.

Del 16 de septiembre al 14 de junio: Por hora y media de reserva de cancha, 200 pesetas.”

“Artículo 9.º—La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día 15 de septiembre de 1989 y permanecerá vigente sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Cubillos del Sil, a 26 de julio de 1989.—El Alcalde, P. A.—El Primer Teniente de Alcalde, Antonio Corral García.

6918 Núm. 4217—646 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

Por don Luis Arroyo Alvarez Director de Cementos Cosmos, S. A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un silo de clinker para 60.000 TM. en la fábrica de cemento de Toral de los Vados de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre del 61 se hace público por espacio de diez días a fin de que quienes estén interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Toral de los Vados, a 29 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6916 Núm. 4229—1.224 ptas.

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

A) Tasas:

—Por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Por licencias urbanísticas.

—Por licencia de apertura de establecimientos.

—De alcantarillado.

—Por recogida de basuras.

B) Precios públicos:

—Por instalación de quioscos en la vía pública.

—Por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

—Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas y otras instalaciones análogas.

—Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

—Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por el suministro de agua, gas y electricidad.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se exponen al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo, los interesados podrán

examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y el acuerdo de imposición.

Toral de los Vados, a 29 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6916 Núm. 4218—918 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Precio público por el suministro de agua.

—Tasa de alcantarillado.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa de Cementerio municipal.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Y aprobadas las Ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, se exponen al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdo de imposición.

Castrocalbón, 29 de julio de 1989. El Alcalde (ilegible).

6948 Núm. 4219—595 ptas

Ayuntamiento de Villagatón - Brañuelas

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de julio del corriente, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Tasa por alcantarillado.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Precio público por suministro de agua domiciliaria.

—Ordenanza para prestación personal y de transportes.

—Ordenanza General de contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Villagatón-Brañuelas, a 28 de julio de 1989.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio del corriente, acordó con el quórum que determina el artículo 473 de la Ley 7/85, de 2 de abril, solicitar un aval bancario del Banco Cantábrico de Astorga, cuyas características son las que siguen:

Importe del citado: 4.435.121 pesetas.

Corretaje: El tres por mil sobre el nominal por una sola vez.

Comisión: El 0,50 por 100 trimestral.

Finalidad: Garantizar ante la Excelentísima Diputación de León el pago del exceso de 4.435.121 sobre la cifra con que las obras de alumbrado público de La Silva, Culebros y Villagatón, figuran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, Comarca de A.E. de Maragatería-Cepeda.

Dicho expediente y acuerdo, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días hábiles, a efectos de que los interesados puedan oír reclamaciones.

En Villagatón-Brañuelas, a 27 de julio de 1989.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

6940 Núm. 4220—1.173 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 1989 y sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 1989, implantar las Ordenanzas reguladoras de los tributos locales siguientes:

- 1.—Tasa por licencias urbanísticas.
- 2.—Tasa por licencia apertura establecimientos.

3.—Tasa por precio público por puestos, barracas, casetas, de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes y rodaje cinematográfico.

4.—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

5.—Precio público por tránsito de ganados.

6.—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

7.—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

8.—Ordenanza general de contribuciones especiales.

9.—Impuesto sobre vehículos mecánicos.

10.—Ordenanza fiscal de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

11.—Precio público por la prestación del servicio de fotocopias de documentos oficiales y de particulares.

12.—Ordenanza reguladora de la prestación personal y de transportes.

13.—Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

Las Ordenanzas reguladoras que surtirán efectos a partir del 1-1-1990, se exponen al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante expresado plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas según lo dispuesto en el art. 189.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Encinedo, a 31 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6941 Núm. 4221—1.122 ptas.

Ayuntamiento de Truchas

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- 1.—Impuesto sobre bienes inmuebles.
- 2.—Impuesto sobre contribuciones especiales.
- 3.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

4.—Tasa de alcantarillado.

5.—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

6.—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

7.—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

8.—Precio público por suministro municipal de agua.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Truchas, 31 de julio de 1989.—El Alcalde, Marco Guzmán Arévalo.

6942 Núm. 4222—697 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por la Corporación, en sesión del Pleno del día 27 de julio de 1989, el padrón de arbitrios municipales varios del año 1989, por un importe total de 5.084.095 pestas, queda de manifiesto al público el expresado documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que procedan.

Sabero, a 28 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6945 Núm. 4223—272 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989, el establecimiento de los tributos locales siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por servicios de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.
- Tasa por Cementerio municipal.
- Precio público por suministro de agua potable a domicilio.

—Precio público por desagüe de canalones en terreno de uso público.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por vacunación antirrábica.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

—Ordenanza general de prestación personal y de transportes.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Gordaliza del Pino, a 28 de julio de 1989.—El Alcalde, Venancio Santos Alvarez.

6943 Núm. 4224—833 ptas

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 857 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Mercantil Anónima Peñagrande, S. A., contra la resolución de la Delegada Territorial en León de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de mayo de 1989, notificada el 29 de igual mes y año, por la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución del Jefe del Servicio Territorial de Bienestar Social de León de fecha 28 de febrero de 1989, que sanciona a la recurrente por una infracción administrativa de las previstas en el art. 3, apartados 1.3 y 2.1 del Real Decreto 1945/83.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ezequías Rivera Temprano.

6489 Núm. 4225—3.060 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de emplazamiento

Conforme lo acordado en el juicio de menor cuantía, seguido ante este Juzgado, al número 467/89, a instancia de la Entidad "Intelhorce, S. A.", con domicilio Social en Madrid y Delegación en Málaga, representada por la Procuradora Sra. Díez Lago, contra don José Carlos Vázquez Losa, titular que fue de "Hipermart del Calzado", mayor de edad, casado, industrial con último domicilio en Trobajo del Camino y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de dicha demanda a mencionado demandado y se le emplaza en forma para que en término de diez días, pueda comparecer en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, libro el presente en León a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

6491 Núm. 4226—1.904 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 307/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., contra Plaza de Toros de León, S. A., sobre reclamación de 8.741.019 ptas. de principal y 3.000.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia N.º 144.—En León, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo,

seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S. A., dirigido por el Letrado don Juan J. Méndez-Trelles Riveira, contra Plaza de Toros de León, S. A., declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la Sociedad Plaza de Toros de León, Sociedad Anónima, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 8.741.019 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la reforma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—

Dado en León, a 5 de julio de 1989. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6435 Núm. 4227—4.488 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.177 de 1989 por el hecho de lesiones en agresión acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diecinueve del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a las doce veinticinco horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en la calle Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les im-

pondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados José Manuel Costales González y José Antonio Fernández Morales cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 6498

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

El infrascrito Secretario del Juzgado de Distrito n.º 3 de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y juicio de faltas n.º 328/89, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve. La Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 328/89, sobre lesiones en agresión, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Domingo Adolfo Hernández Montoya, Santiago Javier González Álvarez y María Manuela Marcos Santos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago-Javier González Álvarez, como autos responsable de una falta del art. 582 del C. Penal, a la pena de 15 días de arresto menor, pago de las costas y a que indemnice a Domingo Adolfo González Álvarez, en 25.000 pesetas por lesiones y secuelas, con aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cumplase lo dispuesto en el art. 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: María Dolores González Hernando.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y para que sirva de notificación en legal forma al condenado, en

ignorado paradero, expido el presente en León a 10 de julio de 1989.—(Ilegible). 6439

★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres en resolución de esta fecha recaída en los autos de juicio de faltas número 2.469/88, por la presente se emplaza a doña Blanca Fernández Robles, para que en el término de cinco días, pueda personarse como apelada en el Juzgado de Instrucción número cuatro de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos, se ha formalizado por José Javier y José M.ª Carrillo, apercibiéndole que de no hacerlo en tiempo y forma le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido apelado D.ª Blanca Fernández Robles, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente, en León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 6547

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 603/89 se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia n.º 695/89.

En Ponferrada a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 603/89 seguidos por una presunta falta de hurto, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Manuel Viera Macías como denunciante y Manuel Urbano García Alonso como denunciado.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a Manuel Urbano García Alonso, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a D. Manuel Urbano García Alonso haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez. 6464

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 395/87, seguidos en este Juzgado entre partes que se señalarán, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas núm. 395/87, por desobediencia a la autoridad, en los que han sido parte, además del Ministerio Fiscal, Jesús Manuel Álvarez Valbuena, José María Alonso López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Manuel Álvarez Valbuena y a José M.ª Alonso López, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Manuel Álvarez Valbuena, expido y firmo la presente en Cistierna, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Misael León Noriega. 6441

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 178/89, seguidos a instancia de Aniceto Fernández Viñayo, contra INSS y otros, sobre silicosis, ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid, en el plazo de cinco días. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Domingo López Alonso, y su inserción de oficio en

el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Pedro María González Romo.—Rubricado. 6445

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 38/89, instados por Paulino Renedo de Frías, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A. y otros, sobre incremento base reguladora invalidez (silicosis), se ha dictado una providencia que dice así:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En la ciudad de León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en plazo de diez días, que empezarán a contarse desde el momento de la notificación de la presente, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—José Manuel Martínez Illade.—Pedro María González Romo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, en ignorado paradero, expido el presente en León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. 6450

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 97/88, dimanante de los autos n.º 104-126/85, seguidos a instancia de Pío del Valle Campelo, contra Espectáculos Morán, Herederos de Adriano Morán, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Redondo Miranda.

Providencia.—Juez sustituto: Se-

ñor Altamira Campomanes.—En Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

El anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo, se accede a lo interesado, procediéndose en consecuencia al desarchivo de la presente ejecución contenciosa n.º 97/88, y prosiguiéndose la misma contra las personas que figuran en la providencia que de fecha 1-9-88, recayó en dichos autos, declarándose embargados el sobrante que pudiera resultar en las ejecuciones que se tramitan en este Juzgado de lo Social de Ponferrada, que se hallan registradas con el n.º 70/86, n.º 25/87 y n.º 34/87 y a los efectos oportunos, librese la correspondiente nota de reintegro en las mismas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—El Juez sustituto. Conforme: Firmado, Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria, Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ejecutados Amalia Morán Rodríguez y José Morán Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—Fdo.: J. Altamira Campomanes.—P. Redondo Miranda. 6468

★ ★

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 527/89, seguidos en este Juzgado sobre despido, a instancia de don José-Luis Álvarez Villa, contra la Empresa Horacio González Díez, se ha dictado sentencia núm. 403/89, cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor, acordado por la empresa demandada, a la que, en consecuencia, condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León” la

cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el n.º 20/53598/3. bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa Horacio González Díez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 28 de junio de 1989.—El Magistrado-Juez sustituto, Javier Altamira Campomanes—La Secretaria (ilegible).

6469

Juzgado de lo Social número tres de Valladolid

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Valladolid, en autos número 319/89 promovidos por Benito Vidal González sobre revisión pensión de jubilación contra INSS, Tesorería General de la S. S. y empresa Manuel Casero “Mina Constancia y otras” actualmente en ignorado paradero se cita a dicho demandado para el día trece de noviembre de 1989 a las 10,55 horas de su mañana, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la plaza de Madrid, número 4-6.^a planta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, advirtiéndole que dichos actos no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, debiendo concurrir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a representante legal de empresa Manuel Casero “Mina Constancia y otras”, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Valladolid a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Alfonso González González. 6451

Anuncio particular

Cámara Agraria Local de Mansilla de las Mulas

Subasta de los pastos, hierbas y rastrojeras del Polígono de Villómar, el próximo domingo, 27 de agosto, a las 12 de la mañana, en la Cámara Agraria de Mansilla de las Mulas.—(Sello de la Cámara Agraria y firma ilegible).

6956

Núm. 4228—544 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1989